

**RESOLUCION NÚMERO 992
de 28 de Marzo de 2016**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL CERTIFICADO DIGITAL
SSL(SECURE SOCKETS LAYER) PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO WEB PORTAL
TRIBUTARIO DE LA ALCALDIA DE PEREIRA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; inciso primero del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y artículo 15 del Decreto Reglamentario No. 1747 de 2000 y,

CONSIDERANDO

En aras de facilitar la interacción con los contribuyentes de impuestos municipales la Secretaria de Hacienda y crédito público y la Subsecretaria de Tecnología Informática han implementado el portal WEB de Servicios Tributarios, que permita al contribuyente obtener información sobre su estado de cuenta, del impuesto predial, industria y comercio, y valorización, acuerdos de pago y diligenciar declaración de industria y comercio.

Que para desarrollar funciones y garantizar el normal funcionamiento de los sistemas de información para el portal Tributario de la Alcaldía de Pereira, es indispensable la adquisición de un certificado digital de Servidor Seguro SSL(Secure Sockets Layer), para el servidor que administra la información de los Ingresos de los recursos de la Alcaldía de Pereira, que permite establecer un canal seguro para la transmisión de información y de esta manera facilitar a la entidad el envío de la información de una forma ágil y segura.

Que con el fin de garantizar un intercambio seguro y eficiente de los datos entre los contribuyentes y la entidad, y garantizar la protección de datos confidenciales como direcciones, fechas de nacimiento o números de licencias o de identificación, se necesita cumplir normativas de seguridad y confidencialidad y valorar la confidencialidad y espera que otros le otorguen su confianza, para de esta manera dar cabal cumplimiento a la ley estatutaria 1266 del 31 de Diciembre de 2008 la cual estipula disposiciones generales del derecho de habeas Data a si mismo acatar los pronunciamientos que al respecto ha manifestado la corte constitucional. .

Que por lo anterior se requiere ordenar el pago por un (1) año del certificado SSL para el servidor de portal Tributario del Municipio de Pereira.

Que la entidad autorizada para expedir la certificación digital es CERTICAMARAS, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número de matrícula 1079279, con autorización para prestar este servicio de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el Municipio debe cancelar la suma de un MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L.(\$1.039.360) IVA incluido.

En virtud de lo expuesto la Secretaria de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1946 fechado 10 de Marzo de 2016, cuyo objeto es: Adquisición de certificado SSL (Secure Sockets Layer) para la protección del sitio Web que procesa datos confidenciales, valora la confidencialidad y espera que otros le otorguen su confianza, cumpliendo con normativas de seguridad y confidencialidad, para el portal tributario del Municipio de Pereira, con cargo al rubro 121002 Gastos de Sistematización , Centro de Costos 1106 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Fondo 101, Fondos Comunes.

Por todo lo anteriormente expuesto **EL ALCALDE DE PEREIRA**, facultado por la constitución y la ley,



ALCALDIA DE PEREIRA

**RESOLUCION NÚMERO 992
de 28 de Marzo de 2016**

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DEL CERTIFICADO DIGITAL
SSL (SECURE SOCKETS LAYER) PARA LA PROTECCIÓN DEL SITIO WEB PORTAL
TRIBUTARIO DE LA ALCALDIA DE PEREIRA.**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de **MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L.(\$1.039.360)** IVA incluido., por concepto de uso del certificado SSL (Secure Sockets Layer) para la protección del sitio Web que procesa datos confidenciales, valora la confidencialidad y espera que otros le otorguen su confianza, cumpliendo con normativas de seguridad y confidencialidad, para el portal tributario del Municipio de Pereira, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

SEGUNDO: El pago de la suma anterior, se hará a CERTICAMARAS la cual se identifica con registro Mercantil N° 1079279 NIT 830.084.433-7, con sede principal en Bogotá, cuyo representante legal es el señor HECTOR JOSE GARCIA SANTIAGO el cual se identifica legalmente con Cedula No.79.942.771, por concepto de uso del certificado SSL (Secure Sockets Layer) para la protección del sitio Web que procesa datos confidenciales, valora la confidencialidad y espera que otros le otorguen su confianza, cumpliendo con normativas de seguridad y confidencialidad, para el portal tributario del Municipio de Pereira, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

TERCERO: La suma de dinero de que trata el artículo anterior, será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1946 fechado 10 de de 2016, rubro 121002 Gastos Sistematización, fondo 101 Fondos Comunes Centro de costos 1106 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

CUARTO: La suma de dinero de que tratan los artículos anteriores, deberá ser consignada en la cuenta N° 310-00212-6 del Banco BBVA, titular Certicámaras S.A., convenio 2286.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas
del Municipio de Pereira.

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

V°B° NORA ALBA JIMENEZ LONDOO
Directora Operativa Asuntos Legales Secretaria Jurídica.

Revisión Legal: Alexander Loaiza

Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa- Aux. Administrativa Subsecretaria Tecnología Informática.